

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)/TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE BARRERA FLOTANTE PARA LA OBRA DE CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL CONTROL DE LA ESPECIE INVASORA EICHHORNIA CRASSIPES EN EL RÍO GUADIANA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TSA0066665**

Con fecha 7 de marzo de 2019, la Mesa Territorial de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la contratación del “SUMINISTRO DE BARRERA FLOTANTE PARA LA OBRA DE CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL CONTROL DE LA ESPECIE INVASORA EICHHORNIA CRASSIPES EN EL RÍO GUADIANA”. REF TSA0066665, realizada una vez examinada la documentación administrativa, el informe de valoración de la documentación técnica y la oferta económica presentada por las empresas licitantes.

De conformidad con el informe emitido con fecha 11 de febrero del 2019, así como con el cuadro de valoración de ofertas, el orden de clasificación de las ofertas en función de la puntuación obtenida por las empresas admitidas a licitación, a la luz del Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, es el siguiente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación Precio</i>	<i>Puntuación</i>
1ª	SORBCONTROL, S.L	17.560,00	100

En consecuencia, en atención al cumplimiento por parte de la empresa SORBCONTROL, S.L. de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Territorial de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Considerar como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del “SUMINISTRO DE BARRERA FLOTANTE PARA LA OBRA DE CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL CONTROL DE LA ESPECIE INVASORA EICHHORNIA CRASSIPES EN EL RÍO GUADIANA”, Ref: TSA0066665, la oferta presentada por SORBCONTROL, S.L. por un importe total de **17.560,00 €**, IVA no incluido,

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato

- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA SOLVENCIA DEL LICITADOR. Acreditar punto 5.2:  
*Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 10.000,00 €*  
  
Para acreditar este punto debe aportar fotocopia de las cuentas anuales de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil
- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.
- Declaración Responsable sobre Prevención de Riesgos Laborales (ANEXO III) *NO PROCEDE. YA APORTA JUNTO CON LA OFERTA.*
- *Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación*

*Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).*

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla a 7 de marzo de 2019.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO  
Jefe de la Unidad Territorial 5

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA  
Gerente de Operaciones UT 5